

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 10 SEP 2015	
No. de BITÁCORA 09/AH-0449/08/15	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006759

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII, de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UPL AGRO S.A. DE C.V. AV. DEL TRABAJO S/N BODEGA 1, 2A SECCIÓN CP. 42980, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO TEL: 55 41-96-70-31 AL 37 CORREO ELECT. perla.paredes@uniphos.com	R.F.C. ó C.U.R.P. UPM940315SH3	VIGENCIA INICIAL 20/07/2015
		VIGENCIA FINAL 20/07/2016

NOMBRE COMERCIAL METRIBUZIN TECNICO (METRIBUZIN)
--

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC METRIBUZIN TRIAZINONA
--

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA 4	CAS 21087-64-9	ESTADO FÍSICO N/A
------------------------------------	--------------------------	-----------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN NO MENOS DE 96.29; MAXIMO: 100

CANTIDAD 100,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 100,000	UMT KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA 29336905
----------------------------	---------------------------------------	--------------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO IND	PAÍS DE PROCEDENCIA IND ARE EGY ITA FRA BEL ESP PTR BHS PAN USA HKG CHN TWN KOR PER CHL COL	ADUANA DE ENTRADA MANZANILLO, COLIMA, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, TAMPICO, TAMAULIPAS, VERACRUZ, VERACRUZ
---	---	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0014052

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 011320, Delegación
Miguel Hidalgo, México, D.F. Tel. (55) 56 24 33 00 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 15330121A0757

VMM/JMLA/JRR/RCF

C.c.e.p

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Valery Madero Mabama.- Coordinadora de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente

Karla Isabel Acosta Reséndi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.